FONASA - Servicios Personales Declaración Jurada Anual

FONASA

SERVICIOS PERSONALES

DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2016

PLAZO: 28 DE ABRIL DE 2017

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada con plazo hasta el 28 de abril de 2016.

En el sitio web del BPS destinado a Servicios Personales, se encuentra la información necesaria, el instructivo correspondiente así como los videos tutoriales para facilitar el acceso y realización de la declaración.

En esta oportunidad los videos contemplan las situaciones de contribuyentes con actividad exclusiva y con otros aportes FONASA.

ACCEDER A LA GUÍA DECLARACIÓN ANUAL FONASA 2016

INSTRUCTIVO SERVICIO EN LÍNEA